

BODEGAS PINGON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en la localidad de Padilla de Duero (Valladolid), el día 30 de septiembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y si fuere el caso, en el mismo lugar y hora, el día 1 de octubre de 2001, en segunda, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social mediante la emisión de 56.620 acciones de un valor nominal de 6,01 euros cada una, plazos, derechos de suscripción preferente, delegación para ejecución del acuerdo.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de dos Interventores de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Padilla de Duero, 3 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—46.127.

**CABLEUROPA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ALBACETE SISTEMAS DE CABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CABLE Y TELEVISIÓN
DE EL PUERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CÁDIZ DE CABLE Y TELEVISIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CORPORACIÓN MALLORQUINA
DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**HUELVA DE CABLE Y TELEVISIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**SANTANDER DE CABLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**TDC SANLÚCAR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Cableuropa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el 28 de junio de 2001, y el accionista único de «Albacete Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cable y Televisión de El Puerto, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Corporación Mallorquina de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, y «TDC Sanlúcar, Sociedad Anónima», unipersonal, en esa misma fecha decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión,

aprobar la fusión de «Cableuropa, Sociedad Anónima», con «Albacete Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cable y Televisión de El Puerto, Sociedad Anónima», unipersonal, «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Corporación Mallorquina de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal, «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal, y «TDC Sanlúcar, Sociedad Anónima», unipersonal, mediante la absorción de las siete últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Albacete, Cádiz, Mallorca, Huelva y Santander, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Cableuropa, Sociedad Anónima» la titular de la totalidad de las acciones que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 29 de junio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima»; «Albacete Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal; «Cable y Televisión de El Puerto, Sociedad Anónima», unipersonal; «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima» unipersonal; «Corporación Mallorquina de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal; «Huelva de Cable y Televisión, Sociedad Anónima», unipersonal; «Santander de Cable, Sociedad Anónima», unipersonal; y «TDC Sanlúcar, Sociedad Anónima», unipersonal.—45.905. y 3.^a 14-9-2001

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA**Segunda emisión de obligaciones de deuda subordinada***Revisión del tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de deuda subordinada de la Caixa d'Estalvis de Catalunya, correspondientes a la emisión de abril de 1996, que el tipo de interés para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001, y el 30 de septiembre de 2002, ha quedado establecido en un 4,38 por 100 nominal (TAE 4,46 por 100).

Dicho tipo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.10.1 del folleto de emisión, es el resultado de incrementar en 1 punto el índice de referencia constituido por el «Tipo Pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas», publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, empleando como base de cálculo la media aritmética simple de los tres últimos publicados antes de la fecha de determinación del nuevo tipo.

Barcelona, 4 de septiembre de 2001.—El Director general, Josep Maria Loza i Xuriach.—46.759.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID*Convocatoria de Asamblea general ordinaria*

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 10 de septiembre de 2001, se convoca la segunda Asamblea general ordinaria de la Institución correspondiente al ejercicio 2001, con arreglo a lo establecido en los Estatutos sociales, para que tenga lugar el día 15 de octubre de 2001, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y, en su caso, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema, Centro de Convenciones, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta capital, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente.

Segundo.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio 2001 de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Tercero.—Prórroga del régimen especial de grupo de sociedades, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Elección de Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de la entidad, para la renovación parcial de los componentes de estos órganos de gobierno, por los sectores de impositores y de empleados.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea general.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.5 de los Estatutos sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros generales de la institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 28 de los Estatutos de la entidad, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la entidad, sitas en el paseo de la Castellana, número 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En relación con el punto 4 del orden del día, y conforme a lo establecido en los artículos 35 y 58 de los Estatutos y artículos 46 y 47 del Reglamento Electoral de la entidad, como convocatoria del propio proceso de elección, se hacen constar los siguientes extremos:

a) Corresponde elegir a nueve Vocales del Consejo de Administración, de los que siete pertenecen al sector de impositores y dos al de empleados; asimismo, corresponde elegir cinco miembros de la Comisión de control, de los que cuatro pertenecen al sector de impositores y uno al sector de empleados.

b) Las candidaturas que se presenten para la elección de Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control de los sectores de impositores y de empleados deberán contener una relación de candidatos por orden de preferencia, igual al número de puestos que corresponde cubrir en cada órgano y sector.

c) Los integrantes de cada candidatura deberán ser Consejeros generales pertenecientes a los sectores indicados, en cada caso, con la excepción de que hasta dos Vocales del Consejo de Administración representantes de los impositores podrán elegirse de entre personas que, sin ser Consejeros